

CONCURSO DE APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS INTERNACIONALES DE INVESTIGACION

Programa de Cooperación Internacional

Convocatoria 2014

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Antecedentes generales

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, tiene como objetivo estratégico promover la vinculación internacional, para fomentar la ciencia y la tecnología chilena, a través del apoyo a la participación de los científicos de nuestro país en investigación de excelencia llevada a cabo globalmente.

En virtud de lo anterior, CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, llama a concurso para proyectos que apoyen el desarrollo de proyectos internacionales de investigación entre Chile y Estados Unidos, y entre Chile y Reino Unido. La inclusión del Reino Unido forma parte del Fondo Newton.

2. Objetivos del concurso

Fortalecer la cooperación científica y tecnológica para alcanzar resultados científicos y técnicos de nivel mundial, a través del financiamiento de proyectos de investigación entre equipos de investigadores/as en Chile y equipos de investigadores/as de contraparte en los Estados Unidos o en Reino Unido.

Contribuir a la formación de recursos humanos, a fin de participar en investigación de frontera y en nuevos procesos de innovación, de manera que aporten conocimientos en áreas de interés para el desarrollo nacional.

3. Estructura del concurso / contrapartes

Este concurso contempla el financiamiento de proyectos de investigación de investigadores/as chilenos/as con investigadores/as de los Estados Unidos que tengan vigentes proyectos con la National Science Foundation (NSF) o con investigadores/as de Reino Unido que tengan proyectos con los Research Councils UK (RCUK)

4. Resultados esperados

Los proyectos de investigación científica o tecnológica que se financien en el marco del presente concurso deben conducir a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de

trabajo explicitadas en el proyecto. Los proyectos deben contribuir al fortalecimiento de la cooperación internacional en las áreas científicas de los proyectos a través de publicaciones conjuntas y actividades de difusión, así como la formación de recursos humanos de calidad en la temática del proyecto a través de estadías, tesis desarrolladas en el marco del proyecto, entre otros

II. DISPOSICIONES DEL CONCURSO

5. Postulantes

Podrán postular al presente concurso, investigadores/as residentes en Chile, con experiencia en las áreas de la presente convocatoria, y con patrocinio de una o más instituciones chilenas, públicas o privadas, dedicadas a la investigación científica y al desarrollo de las áreas de esta convocatoria con una de las contrapartes que se mencionan en el numeral 7.

6. Definiciones/glosario de términos

Grupo de investigación: El equipo de investigación en Chile deberá ser conformado por un/a Investigador/a Responsable, al menos un Co-Investigador/a y otros Investigadores/as, a saber, Investigador(es/as) asociado/a(s) y ayudante(s) de investigación. También podrá participar en el proyecto personal de apoyo técnico/administrativo. Los miembros del equipo en Chile serán chilenos/as o extranjeros/as residentes en Chile

Investigador/a Responsable: Para efectos de este concurso la consideración de Investigador/a Responsable está referida al Investigador/a o académico/a con formación postdoctoral o doctoral, con una destacada trayectoria científica, alta producción científica respaldada por publicaciones en medios de corriente principal, experiencia en la formación de estudiantes de pre y postgrado. Es el/la investigador/a que dirige el proyecto, asume los compromisos y obligaciones que exige su ejecución y actúa como contraparte técnica ante CONICYT. Es responsable de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes.

El/la investigador/a Responsable debe haber obtenido el grado académico de doctor, de preferencia, con no más de 15 años de anterioridad a la fecha de la postulación al presente concurso.

Co-Investigador/a: investigador/a o académico/a que tenga una función permanente en el proyecto y se desempeñe en una universidad, centro o instituto de investigación.

Investigador/a Alternativo/a: es uno/de los Co-Investigadores/as que forma parte del equipo de investigación, asumirá la coordinación científica y técnica del proyecto en caso de ausencia temporal o impedimento del Investigador/a Responsable, y que además tendrá las mismas facultades que éste. Deberá tener una formación postdoctoral o doctoral, y haber obtenido el grado académico de doctor, de preferencia, con no más de 15 años de anterioridad a la fecha de la postulación al presente concurso. También debe desempeñarse en la misma Institución Patrocinante Principal que el Investigador Responsable del proyecto.

Investigadores/as Asociados: son Investigadores/as del equipo en Chile que posean el grado de doctor; o estudiantes de postgrado (magíster y doctorado) que estén realizando sus tesis e investigación en temas relacionados con el ámbito del proyecto. Pueden provenir de cualquiera de las Instituciones Patrocinantes. Estos investigadores/as, realizarán labores específicas dentro del proyecto, las cuales pueden durar todo o parte del periodo de ejecución del mismo.

Ayudantes de investigación: son Investigadores/as no contratados por alguna de las instituciones participantes; estudiantes de pregrado; o personas con un grado o título profesional que podrán participar durante toda la ejecución del proyecto realizando labores estrictamente relacionadas con la consecución de los objetivos de estas. No se considerarán como ayudantes de investigación personas que posean grado de magister o de doctor a la fecha de adjudicación del proyecto.

Personal técnico/administrativo: corresponden a profesionales, técnicos o especialistas que participan en las actividades y/o las labores generales de gestión del proyecto apoyando al trabajo de sus Investigadores/as.

Investigador/a Extranjero/a: investigador/a o académico/a que se desempeñe en una universidad, centro o instituto de investigación en el país de contraparte.

Institución Nacional Patrocinante: Son Instituciones, públicas o privadas, dedicadas a la investigación científica, que posean personalidad jurídica y que pueden acreditar una existencia legal de a lo menos tres años, que patrocinan el proyecto y a los/las integrantes del equipo de investigación. Podrán ser universidades, institutos y centros académicos de investigación científica y/o tecnológica, centros de investigación independiente, fundaciones y/o corporaciones sin fines de lucro, e institutos públicos que, en cualquier caso, deberán cumplir con los requisitos ya indicados.

Las Instituciones Nacionales Patrocinantes serán de dos tipos:

- Patrocinante Principal: Institución a la cual se le transfieren los fondos que CONICYT ha aprobado para financiar el proyecto y también en la cual deben desempeñarse al menos el/la Investigador/a Responsable y el/la Investigador Alterno del proyecto. En la institución Patrocinante principal también pueden desempeñarse los/las otros/as integrantes del equipo de investigación.
- Patrocinantes Asociadas: Instituciones en las cuales se desempeñan otros/as integrantes del equipo de investigación y que participan del proyecto.

7. Áreas temáticas / líneas de investigación

Las áreas temáticas se señalan a continuación

CONTRAPARTE	TEMÁTICAS
Investigadores/as de Estados Unidos que posean proyectos financiados por la National Science Foundation, NSF	- Oceanografía - Investigación Polar - Desastres Naturales - Ecología/Biodiversidad - Ciencias Sociales y Humanidades - Big data - Glaciología
Investigadores/as de Reino Unido que posean proyectos financiados por los Research Councils UK (RCUK)	- Todas las áreas cubiertas por RCUK

8. Duración de los proyectos (periodo de ejecución)

Cada proyecto tendrá una duración máxima de 34 meses.

El primer año de ejecución tendrá una duración de 10 meses. El segundo y tercer año tendrán una duración de 12 meses cada uno.

9. Beneficios

El monto máximo de financiamiento que se puede solicitar para un proyecto es de

\$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) por año de ejecución. Este monto incluye recursos para financiar las siguientes actividades:

- a) Incentivos para las distintas categorías del personal participante en el proyecto en Chile.
- b) Pasantías en los Estados Unidos o Reino Unido para investigadores/as. Consiste en la inserción de investigadores/as en un programa de trabajo predefinido y justificado demostrando claridad y consistencia entre actividades propuestas, objetivos, resultados esperados y la adquisición de competencias.
- c) Estadías cortas en Chile para investigadores/as o académicos/as del equipo en EEUU o en Reino Unido para participar en investigación, seminarios, talleres y actividades relacionadas a la ejecución del proyecto.
- d) Otras actividades necesarias para llevar a cabo el proyecto de investigación internacional.

10. Financiamiento

A continuación, se detallan los ítems de gastos que se pueden financiar en cada modalidad, y las restricciones asociadas.

Actividad	Ítem de gastos	Descripción / condiciones
Incentivos para el personal del proyecto en Chile	Incentivos	El gasto total en incentivos no podrá superar el 30% del total del proyecto.
Pasantías en los Estados Unidos o en Reino Unido	Pasajes	Para Investigadores/as Asociados/as del equipo en Chile (chilenos/as o extranjeros/as residentes en Chile)
	Viáticos	Para Investigadores/as Asociados/as del equipo en Chile (chilenos/as o extranjeros/as residentes en Chile), con estadías entre 3 y 6 meses. El viático máximo a cancelar es de \$1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos chilenos) mensuales por persona.
Estadías cortas en Chile	Pasajes	Para Investigadores/as del equipo extranjero.
	Viáticos	Para Investigadores/as del equipo en el extranjero con estadías cortas entre 15 días y 1 mes en Chile. El viático máximo a cancelar no deberá exceder de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos chilenos) mensuales por persona.
Otras actividades inherentes al proyecto de investigación	Consultorías y Asesorías	Sin tope
	Difusión y Seminarios	Sin tope
	Equipos	Sin tope
	Gastos de administración superior	No podrán superar el 5% del valor total del proyecto

	Gastos de operación	Sin tope
	Pasajes	- Pasajes nacionales e internacionales para el/la Investigador/a Responsable, los/as Co-Investigadores/as, Investigadores/as Asociados/as y Ayudantes de Investigación del equipo en Chile. - Pasajes nacionales para estudiantes de pregrado que requieran viajar a congresos u otros eventos similares a la presentación de resultados de tesis o seminarios. - Pasajes nacionales para personal técnico/administrativo siempre que las actividades del proyecto lo requieran.
	Viáticos	El viático máximo a cancelar deberá ser de \$75.000 diarios para un máximo de 7 días.

Descripción de los ítems de gastos financiados:

- **Consultorías y Asesorías:** gastos de subcontratación de consultoría y asesorías.
- **Difusión y Seminarios:** gastos vinculados a la difusión de los resultados en conferencias, cursos y otros, dirigidos a audiencias no académicas, publicación de artículos y noticias en páginas web, afiches, diarios y/o revistas que aseguren una proyección a los medios más amplios y relevantes considerando la naturaleza del proyecto. Incluye también la realización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo en la temática del proyecto. Gastos derivados de la publicación de los resultados de los proyectos en revistas de corriente principal, libros y/o capítulos de libros y de su presentación en congresos (en el país como en el extranjero) y toda otra forma adecuada a ese propósito
- **Equipos:** gastos en equipos (nacionales o importados) y sus accesorios, estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto. Se financiará: Traslados, seguros de traslado, desaduanaje e IVA de equipo. Adecuación de infraestructura y/o habilitación de espacio para equipos, instalación y puesta en marcha de equipo, mantención, garantías y seguros de equipos, capacitación manejo de equipo, gastos de operación y administración de equipo, arriendo de equipos (incluyendo arriendo de vehículos y suministros computacionales). La adecuación de infraestructura considera acondicionamientos de espacios físicos existentes, facilidades, oficinas, laboratorios y conexiones a redes. Los bienes y obras pueden incluir servicios conexos tales como transporte, seguros, instalación, puesta en servicio,

capacitación y mantenimiento inicial, y estudios de pre inversión en casos que se acredite especial necesidad.

- **Gastos de administración superior:** gastos generales en que incurre/n la/s institución/es patrocinante/s del proyecto, tales como servicios básicos, personal administrativo y de apoyo, subcontratación de servicios de administración y apoyo, entre otros. Todos estos costos no deben formar parte de los aportes de compromiso de la/s institución/es patrocinantes y deben diferenciarse claramente de éstos.
- **Gastos de operación:** incluye gastos generales, gastos en boletas y pólizas de garantías de fiel uso de recursos e imprevistos, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, etc.). Incluye además la adquisición de software, de instrumental menor e implementos menores de laboratorios, material bibliográfico, papelería, realización de encuestas, costo de reuniones, salidas a terreno, transporte y encomiendas, material fungible etc. Incluye también los costos de seguros y exámenes médicos realizados específicamente para actividades de terreno costeados por el proyecto con cargo a los recursos entregados por CONICYT. Se puede financiar seguros de viaje en aquellos casos que los viajes sean realizados por participantes del proyecto autorizados para estos y, en estricto requerimiento de los objetivos del proyecto.
- **Incentivos/Honorarios:** gastos destinados a los/las profesionales, investigadores/as, tesis de pre-grado, becarios/as y alumnos/as de pregrado, y personal técnico cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto. Los incentivos/honorarios deberán ser proporcionales a la dedicación horaria y a las responsabilidades que cada investigador/a mantiene con el proyecto.
- **Pasajes:** gastos en pasajes aéreos y terrestres, nacionales e internacionales, en clase económica.
- **Viáticos:** gastos de estadía.

Todos los ítems y sub ítems mencionados anteriormente deben ser adquiridos según los procedimientos establecidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas para estos proyectos entregado antes de la transferencia de fondos.

III. POSTULACIÓN

11. Requisitos de postulación

Los proyectos deberán ser presentados teniendo como contraparte una de aquellas incluidas en la presente convocatoria, enmarcarse en alguna de las áreas expresamente indicadas en el numeral 7 y cumplir con la presentación de todos los documentos que se soliciten en el sistema de postulación de CONICYT.

- El/la Investigador/a Responsables deberá desempeñarse en la institución patrocinante principal que presenta el proyecto y residir de manera permanente en Chile durante la ejecución del proyecto.
- El/la Investigador/a Responsable, debe contar con el apoyo de la Institución Nacional Patrocinante Principal a la cual pertenece. Además, la propuesta puede tener el apoyo de una o más Instituciones Nacionales Patrocinantes Asociadas.

12. Documentos a presentar

Las postulaciones recibidas en CONICYT, para ser admitidos a la etapa de evaluación, deberán contener los siguientes elementos:

- a) Formulario de postulación completado en inglés.
- b) Formulación del proyecto de investigación en el formulario facilitado para tal efecto, incluyendo resumen, hipótesis, objetivos, plan de trabajo, metodología, resultados esperados y su impacto, propuesta de estrategia derivada de los resultados que se obtengan y justificación de recursos.
- c) Carta de compromiso de participación en el proyecto del/ de la Investigador/a Responsable del equipo de contraparte en el extranjero
- d) Anexo Presupuesto completado.
- e) Documento de acreditación de la contraparte que acredite que el/la Investigador/a Responsable en el extranjero posee proyectos financiados por NSF o RCUK, según corresponda.
- f) Carta compromiso de la Institución Patrocinante Principal, debidamente firmada por su representante legal o quien tenga delegada la facultad, que detalle la disponibilidad de infraestructura, equipo, aportes de contraparte, compromiso para contratar nuevas personas para el equipo de investigación que ejecuta el proyecto, y/u otras contribuciones al proyecto que correspondan, y que certifique que el/la

Investigador/a Responsable y el/la Investigador/a Alterno/a se desempeñan en la Institución misma.

- g) Carta/s compromiso de la/s Institución/es Patrocinante/s Asociada/s, debidamente firmada por su representante legal o quien tenga delegada esa facultad, que detalle la disponibilidad de infraestructura y equipo, aportes de contraparte, y/u otras contribuciones al proyecto. Si el proyecto no contemplase la participación de una Institución Patrocinante Asociada, tal circunstancia deberá declararse en el formulario de postulación.
- h) Curriculum vitae del/ de la Investigador/a Responsable en Chile.
- i) Curriculum vitae de los/las Co Investigadores/as en Chile
- j) Curriculum vitae del/ de la Investigador/a Responsable en el extranjero.
- k) Los Investigadores/as Responsables del equipo en Chile que son extranjeros/as en el país deberán presentar una fotocopia de certificado de permanencia definitiva, visa de residencia y/o cédula de identidad vigente (ambos lados).

IV. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

13. Admisibilidad

Las postulaciones incompletas o que no cumplan con las presentes bases serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación. Sin perjuicio de esto, las postulaciones podrán ser declaradas fuera de base en cualquier etapa del proceso hasta antes de la adjudicación.

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

14. Proceso de Evaluación

En el proceso de evaluación, participará un Comité Ad-hoc, especialmente nombrado para este concurso, constituido por científicos/as de excelencia, de trayectoria y experticia en las áreas de los proyectos presentados al certamen.

Este comité estará a cargo del proceso de evaluación y preselección de los proyectos. Para ello deberá cumplir con las siguientes actividades:

- Revisar y analizar las evaluaciones, comentarios y sugerencias de los evaluadores externos a los proyectos. Cada propuesta será evaluada por al menos dos expertos/as externos/as a CONICYT. En caso de que sea necesario el Comité también podrá evaluar los proyectos.
- Realizar una evaluación conjunta en aquellos casos donde haya discrepancias, inconsistencias, debilidades técnicas o teóricas de las evaluaciones externas recibidas,

- Proponer a CONICYT una nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.

Los criterios y sus respectivas ponderaciones considerados en la evaluación de los proyectos presentados a concurso son los indicados a continuación:

Criterios	Ponderación
a) Impacto científico y tecnológico del proyecto	30%
b) Calidad científica del proyecto	30%
c) Relevancia, pertinencia y originalidad	15%
d) Capacidad y adecuación del equipo de investigación	25%

a) Impacto científico y tecnológico del proyecto, se relaciona con las contribuciones esperadas del proyecto a la temática del mismo. Algunas de estas contribuciones se indican a continuación:

- Generación de nuevo conocimiento en la temática que se enmarca el proyecto
- Desarrollo y consolidación de líneas de investigación de excelencia
- Formación de recursos humanos de calidad en la temática del proyecto

b) Calidad científica del proyecto, considera los siguientes aspectos:

- Claridad de los objetivos de investigación, formación de investigadores/as jóvenes, difusión y transferencia de conocimientos a desarrollar.
- Rigurosidad científica de la formulación del proyecto (estado del arte, hipótesis planteadas, metodología-experimentos, controles, análisis y proyección de resultados).
- Claridad, rigurosidad y pertinencia de la metodología a utilizar en las actividades planificadas.
- Coherencia entre los objetivos del proyecto, los resultados, las actividades y recursos asociados a su logro y los plazos propuestos (plan de trabajo y organización).

c) Relevancia, pertinencia y originalidad, se refieren a:

- Pertinencia del proyecto a los objetivos del presente concurso.
- Relevancia de la temática del proyecto.
- Consideración de factores multidisciplinarios que conduzcan al logro de los objetivos planteados.

d) Capacidad y adecuación del equipo de investigación, se refiere a la productividad científica del grupo de investigadores/as que conforman el equipo de investigación y a la

capacidad real o potencial de todos/as los/las participantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos (pero no fracciones menores), estimándose en general, que el umbral de aprobación es de tres puntos.

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

15. Selección, adjudicación y entrega de resultados

En igualdad de condiciones y ante necesidad de desempate, el Comité Ad Hoc dará prioridad a las propuestas que declaren recursos adicionales de sus contrapartes extranjeras para la realización del proyecto, sin perjuicio de otros criterios que pueda considerar para hacer el desempate.

CONICYT aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente.

Posteriormente, los resultados de este concurso se comunicarán por carta certificada a todos/as los/as investigadores/as responsables de los proyectos postulados en Chile.

Los postulantes podrán interponer ante el Jefe de Servicio el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

Asimismo, serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT.

Este concurso podrá contemplar lista de espera.

V. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

16. Firma de convenio

Después de la adjudicación, CONICYT comunicará al/a la Investigador/a Responsable en Chile el plazo en que se deberá suscribir el convenio de financiamiento. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto.

El/la Investigador/a Responsable deberá, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, manifestar su acuerdo a los términos del respectivo convenio.

Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de CONICYT será la Institución Patrocinante Principal que participa en el proyecto y en el que se desempeña el/la Investigador/a Responsable.

Las instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, un Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19862 del 08/02/2003.

Al momento de la firma del convenio, la Institución Patrocinante Principal, según corresponda, deberá tomar en favor de CONICYT, un documento de garantía de fiel cumplimiento de los compromisos contraídos, consistente en vale vista endosable o boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, por el monto total de los recursos asignados para el primer año del proyecto, o bien, por el monto total del proyecto. Según corresponda, dicho documento debe tener una vigencia de hasta 90 días después de terminado el primer año del proyecto o el periodo total de duración del mismo. Si el documento de garantía contempla solo los recursos del primer año de ejecución, deberá ser renovado al final de dicho periodo. La transferencia de los recursos del segundo y tercer año se realizará una vez aprobado el informe técnico de avance y la respectiva rendición de cuentas por la totalidad de los fondos entregados en el período anterior, considerando la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

En caso que el proyecto sea prorrogado, se deberá renovar la caución, de manera que tenga una vigencia superior a 90 días adicionales al período de extensión.

Según dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la República, señala que en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del estado “no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de

Estado”, por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

No obstante lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.

Al momento de la firma del convenio la Institución Patrocinante Principal, si corresponde, deberá presentar además la Escritura Pública de Constitución y el Certificado del Conservador de Bienes Raíces de vigencia de los poderes.

17. Vigencia del proyecto, periodo de ejecución del proyecto y transferencia de recursos

Las fechas de inicio y término del proyecto se definirán en la carta de notificación de la adjudicación del proyecto. La vigencia del proyecto se contará a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento.

Los recursos otorgados por CONICYT, serán transferidos a la Institución Patrocinante Principal en Chile.

Los fondos transferidos a los adjudicatarios se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la República.

18. Seguimiento y control del proyecto: entrega de informes técnicos y rendición de cuentas

El/la Investigador/a Responsable deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y rendiciones de cuentas que se establezcan en los:

Informes técnicos:

- El/la Investigador/a Responsable en Chile, deberá enviar a CONICYT un informe científico de avance durante el mes 10 del periodo de ejecución del proyecto, y otro durante el mes 22.
- Además, deberá enviar un informe científico final, a más tardar 30 días después de finalizado el periodo de ejecución del proyecto.

Rendiciones de cuentas:

- El Investigador Responsable deberá entregar a la unidad de rendición de cuentas, una rendición de la totalidad de los recursos transferidos durante el periodo, según las indicaciones establecidas en el instructivo de rendición de cuentas, el cual será entregado por CONICYT al momento de transferir los recursos correspondientes al periodo.
- Las rendiciones se deberán presentar durante el mes 10 del periodo de ejecución del proyecto, y otra durante el mes 22.

- Además, el investigador responsable deberá presentar una rendición de cuentas a más tardar 30 días después de terminado el periodo de ejecución del proyecto.

CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos. La unidad de control de rendiciones de cuentas del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución patrocinante principal del proyecto.

Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de la Institución Patrocinante Principal.

La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación, como requisito para proceder a la nueva transferencia de recursos. La rendición de cuentas será devuelta al investigador responsable del proyecto en cuanto sea revisada.

En todos los proyectos financiados por CONICYT, cuyo presupuesto sobrepase el monto de \$50.000.000, será obligatorio contar con una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto, estos proyectos deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos.

La declaración de gastos de las instituciones públicas, deben ser enviadas, mensualmente, con formulario de declaración de gastos al programa respectivo para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiables.

Las rendiciones de las instituciones privadas, deben ser presentadas a la unidad de rendiciones de cuenta, en documentación original que sustente los gastos realizados.

Los documentos de gasto sujetos a rendición, deben ser emitidos a nombre de la Institución Patrocinante Principal, y en ningún caso a nombre de CONICYT.

La rendición de gastos duplicados es causal suficiente de término unilateral y anticipada al proyecto, pudiéndose exigir la devolución total o parcial de los recursos transferidos. Entenderemos como gasto duplicado al documento de gasto que es presentado más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública.

La aprobación de los informes técnicos de avance y la presentación de las rendiciones de cuentas será requisito indispensable para realizar nuevas transferencias cuando corresponda.

Para realizar nuevas transferencias, o bien, para el cierre administrativo del proyecto, se debe rendir la totalidad de los fondos entregados por CONICYT, es decir, el 100% de los recursos transferidos.

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

En el evento que el/la Investigador/a Responsable/a no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el documento de garantía presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, CONICYT podrá realizar visitas a las instituciones participantes y/o solicitar exposiciones al/a la Investigador/a Responsable de la propuesta. El/la adjudicatario/a, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

19. Mención al apoyo de CONICYT

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por este programa, tal como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: “CONICYT + Programa/Instrumento + Folio (Cód. Proyecto)”.

20. Modificación del proyecto

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable nacional podrá solicitar por escrito y de manera fundada y oportunamente, a CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones tales como: cambios en las actividades y/o integrantes de los equipos, la redistribución de los beneficios otorgados, plazos de ejecución del proyecto, rendición de cuentas, entre otros. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin antes recibir aprobación por escrito de parte de la Dirección del Programa de Cooperación Internacional de CONICYT.

21. Terminación del proyecto (normal y anticipado)

Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente.

CONICYT pondrá término anticipado al convenio suscrito, si de las actividades de seguimiento, revisión de informes técnicos de avance y/o rendiciones de cuenta, estimare que no se han cumplido los objetivos del concurso, previa solicitud de informe del / de la Investigador/a Responsable del proyecto.

VI. OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

22. Cumplimiento e interpretación de las bases

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación de él o los proyectos de que se trate.

23. Restricciones

- Quedan excluidos de participar en cualquiera de las etapas del proceso de concurso, las autoridades o funcionarios/as que participen en cualquiera de las etapas del proceso de concurso.
- Está prohibida la utilización de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero, tanto de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.). La utilización de los fondos transferidos por CONICYT en instrumentos financieros es causal suficiente de término unilateral y anticipada al proyecto.
- No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de indemnización (por ejemplo: sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT.

VII. CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO

24. Consultas

Se podrán realizar a través del sitio web de CONICYT, hasta 05 días antes de la fecha de cierre del envío de las postulaciones: <http://www.conicyt.cl/oirs>

25. Publicación y calendario del Concurso

Publicación de la Convocatoria:

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria.

Las bases de postulación estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl>

Recepción de las postulaciones

Las postulaciones se recibirán únicamente en sistema en línea en <http://www.conicyt.cl>. Se recibirán postulaciones hasta el 05 de junio 2014 a las 16:00 hrs., hora de Chile continental.

El formulario debe ser completado y redactado en inglés debiendo ser coincidente y de contenido similar con todas las presentaciones que se remitan a cada organismo participante en el proyecto.